



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5785-HCD-2022** –
DESPACHO N° 05 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° **5785-HCD-2022**; Ref. a: Sol. Declarar Ciudadano Ilustre al sobreviviente de "La Noche de los Lápices" Pablo Díaz; y

CONSIDERANDO

Que la Ley 10.671 sancionada el 11 de Agosto de 1988 por el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires establece la institucionalidad del 16 de Septiembre de cada año como el "Día de los Derechos del Estudiante Secundario" atendiendo al recuerdo y conmemoración de tan rechazable delito de lesa humanidad, conocido como "La Noche de los Lápices" perpetrado por la última dictadura cívico-militar que tuvo lugar en el país desde 1976 hasta 1983;

Que en la noche del 16 de Septiembre de 1976 se dio inicio al operativo conjunto entre efectivos policiales y el Batallón 601 del Ejército que tenía como objetivo la captura de nueve jóvenes de 16 y 17 años de edad;

Que este hecho hace referencia a una de las violaciones de los derechos humanos más crueles de la que se tenga memoria, por ser victimarios de esta, jóvenes estudiantes organizados dentro de la Unión de Estudiantes Secundarios (UES) en la Localidad de La Plata que buscaban el reconocimiento de su derecho al boleto estudiantil;

Que Pablo Díaz es, junto a Emilce Moler, Patricia Miranda y Gustavo Calotti, uno de los sobrevivientes de este triste y lamentable episodio de la historia argentina;

Que es preciso reconocer a Pablo Díaz por su ineludible lucha y resistencia, así como revalorizar su importancia para el esclarecimiento de este hecho y otras violaciones a los derechos humanos que sufrió la sociedad Argentina en dicha y mencionada época.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6165

ARTICULO 1°: DECLARASE Ciudadano Ilustre del Partido de Berazategui al Ciudadano Pablo Díaz Sobreviviente del acontecimiento histórico conocido como "La Noche de Los Lápices".-

ARTICULO 2°: ENVIASE copia de la presente Ordenanza a la Comisión Provincial por la Memoria, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires y a los Organismos de Derechos Humanos.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Marzo de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMIO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
17/03/2022